



ACUERDO SUPERIOR No. 000000

(02 JUN. 2016)

"Por el cual se adiciona un párrafo 3° al artículo 38 del Acuerdo Superior No. 004 de febrero 15 de 2.007"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferida por el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero del 2007, estableció que los actos administrativos del Consejo Superior se denominarán acuerdos y resoluciones.

Que el artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero del 2007, estableció que los actos decisorios del consejo académico se denominarán resoluciones.

Que el Consejo de Facultad es el máximo órgano de dirección, gobierno y control de la facultad y el Estatuto General de la Universidad del Atlántico no señaló la forma como se expresarían las decisiones de los Consejos de facultad.

Que de conformidad a lo señalado,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo tercero al artículo 38 del Acuerdo Superior No. 004 de febrero 15 de 2.007 (Estatuto General), el cual será del siguiente tenor:

PARAGRAFO 3°.- Los actos decisorios del Consejo de Facultad se denominarán resoluciones de facultad y serán firmados por el Decano (a) de la respectiva Facultad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 02 JUN. 2016


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario